Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co e ingresando el Identificador: MoVH KBwT h9GZ dvDt lZ/c p57q OdE=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0941-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN 27 DE OCTUBRE DE 2021

POR LA CUAL SE NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, SUPERVISOR, EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA No. 335-SUBAFIN-2021, EL CUAL TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN A CARGAR EN SOFTWARE FOCIS CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SUBAFIN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Debidamente nombrada mediante Resolución N° (0825-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 09 de septiembre de 2021, facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, por medio de la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, y demás Resoluciones que la Modifican; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Título II Resolución No. 1887 del 29 de junio de 2021, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en cuantía de 0 a 5000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes en el Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General Marítima.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1897 de 2021, el delegatario contractual es el encargado de designar los Gerentes de Proyecto (cuando aplique), los Comités Estructuradores y Evaluadores para el futuro proceso de contratación, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Manual

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://sedeelectronica.dimar.mil.co e ingresando el Identificador: MoVH KBwT h9GZ dvDt IZ/c p57q OdE=

de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, Capítulo III, numerales 3.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, 3.2.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR 3.4.1.2. FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO y 5.1.7.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR LITERAL E, en concordancia con el LITERAL I. En concordancia con lo señalado en el numeral 5.2 de la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional, son funciones de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de Supervisión las siguientes:

"3.1. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

3.2. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3.3. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.

3.4. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

3.5 Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito."

Que conforme a las disposiciones legales vigentes a los **servidores públicos** y **asesores externos** que se designen en el presente Acto Administrativo les son aplicables el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las desarrollen, complementen o deroguen.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V** "**DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**" de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección General Marítima.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera adelantará el proceso de selección de Contratación Mínima Cuantía para el ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y REVISIÓN DE INFORMACIÓN A CARGAR EN SOFTWARE FOCIS CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",*** por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($41.925.000.00) IVA INCLUIDO, incluidos todos los costos directos, indirectos y los impuestos y tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.**

En virtud de lo expuesto, la Subdirectora Administrativa y Financiera, en uso de sus facultades legales,

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada ingresando a https://servicios.dimar.mil.co e ingresando el Identificador: MoVH KBwT h9GZ dvDt lZ/c p57q OdE=

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y NOMBRAR al Gerente de Proyecto, los Comités Estructuradores y Evaluadores, Supervisor para el presente proceso de selección, que estarán conformados así:

GERENTE DE PROYECTO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	MARTHA LUCIA MORENO GARZON	GEPLAD	51853159	3142562992	mlmoreno@dimar.mil.co

SUPERVISOR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS.	ILVER MONTOYA HERNANDEZ	RESPONSABLE SISTEMA FOCIS	79415296	3138170543	imontoya@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS.	DANIEL GILBERTO ARÉVALO SOLER	COORDINADOR SAP DIMAR - GPLAD	80009000	3115324401	darevalo@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO Y FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	NELSON RODOLFO TARAZONA	SUBAFIN	79710273	3105675062	ntarazona@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	MINA BANGUERA JULIO CESAR	SUBAFIN	14471435	3123684346	jmina@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS.	MARIO OCAMPO TABORDA	GPLAD	73569339	3138170543	mocampo@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONOMICOY FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	RODRÍGUEZ SEGURA ANGIE PAOLA	FINANCIERA	1010191959	3204621314	arodriguezse@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	MARÍA DE LA CRUZ TORRES	SUBAFIN	45647412	3206722369	mtorresp@dimar.mil.co

Documento firmado digitalmente

PARÁGRAFO: El personal anteriormente relacionado CUMPLE con el Perfil y Experiencia establecida en la Directiva Permanente No. 12 de 2020 a través de la cual se emiten "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa".

ARTICULO SEGUNDO: De presentarse cambios por alguno de los nombramientos por necesidad del servicio debidamente justificada, se realizarán las modificaciones correspondientes a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese personalmente y/o por medios electrónicos la presente Resolución al personal militar o civil aquí nombrado.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESES Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá,



Capitán de Fragata **GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS**
Subdirector Administrativo y Financiero

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co e ingresando el Identificador: MoVH KBwT h9GZ dvDt lZ/c p57q OdE=

Documento firmado digitalmente